

INFORME SECRETARIAL.- A despacho del señor Juez el presente proceso informando que se encuentra pendiente dar trámite a solicitud de autorización de pago de títulos incoada por la demandante. Sírvasse proveer.

KATHERINE GOMEZ
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 1252

Santiago de Cali, Noviembre veintiséis (26) de dos mil veinte (2020)

Rad. 06- 2018-00425

DEMANDANTE: LISBETH JOHANA GUTIERREZ YONDAPIZ

DEMANDADO: ANDRES FELIPE PADREDIN ORDOÑEZ

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que se ha autorizado por parte de la demandante LISBETH JOHANA GUTIERREZ YONDAPIZ, a su señora madre MARIA FELISA YONDAPIZ QUIGUANAS, identificada con C.C No. 31.926.601 para el cobro de los títulos judiciales inherentes al presente asunto, toda vez que a la misma se le dificulta cobrarlos por encontrarse en otra ciudad, el despacho le impartirá la aprobación a dicha petición.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

AUTORIZAR a la señora MARIA FELISA YONDAPIZ QUIGUANAS, identificada con C.C No. 31.926.601, para que cobre los títulos judiciales que le corresponden a la demandante, de conformidad con el escrito de autorización que antecede.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIERO CORTES

Juez.